

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **045**

Fecha: 05/04/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2004 00333	Ejecutivo Singular	LUZ MARINA -ORTIZ VILLAMIZAR	LUIS ALFONSO - BUITRAGO	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante donde solicita se le haga entrega de los depósitos judiciales, el Despacho se abstiene teniendo en cuenta que se debe actualizar la liquidación del crédito.	04/04/2022	1
54001 40 03 007 2013 00373	Ejecutivo Singular	EPIMENIO RABELO CRISTANCHO	TEODOMIRO-REYES REYES	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito la apoderada de la parte actora donde solicita se le remita la contestación del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, referente al estado actual del proceso. Por lo anterior, se le informa a la apoderada de la parte actora que el Despacho, por auto del 6 de julio de 2020, dispuso oficiar al JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, para que informara el estado actual del proceso 2010-00319, teniendo en cuenta que por auto del 9 de marzo de 2020, la JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA se declaró impedida. Por otra parte, se dispone oficiar nuevamente al JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, reiterándoles lo ordenado por auto del 6 de julio de 2020 y comunicado mediante oficio No. 3.622 del 16 de julio de 2020, respecto a que informen el estado actual del proceso 2010-00319, teniendo en cuenta la solicitud de embargo de remanentes.	04/04/2022	1
54001 40 53 007 2015 00781	Ejecutivo con Título Hipotecario	NANCY - BELTRAN TRIANA	NELSY - GONZALEZ MENDOZA	Auto de Tramite el Despacho ordenará oficiar al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA para que a costa de la parte interesada, proceda a expedir el certificado de avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de NELSY GONZÁLEZ MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.369.513, inmueble ubicado en la calle 1 No. 11A-45 Urbanización San Martín II etapa de la ciudad de Cúcuta, identificado con la matrícula inmobiliaria 260-121407 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.	04/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 53 007 2017 01208	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	HERNANDO JOSE - CELY MOGOLLON	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante donde solicita se le haga entrega de los depósitos judiciales, el Despacho se abstiene teniendo en cuenta que revisado el portal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se constató que no hay depósitos a favor de la presente ejecución. Por otra parte, agréguese al proceso el escrito de la parte actora donde solicitan se le corra traslado del certificado de libertad en el cual consta la inscripción del embargo del inmueble del demandado YONALVER ALEXIS LIZARAZO MENDOZA, el Despacho le informa que el certificado puede ser visualizado en el siguiente Por otra parte, agréguese al proceso el escrito de la parte actora donde solicitan se le corra traslado del certificado de libertad en el cual consta la inscripción del embargo del inmueble del demandado YONALVER ALEXIS LIZARAZO MENDOZA, el Despacho le informa que el certificado puede ser visualizado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jc	04/04/2022	1
54001 40 03 007 2019 00326	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS COMUNIDAD	ANA OLIVA - UREÑA REYES	Auto de Tramite REQUERIR al pagador de COLPENSIONES, a efecto de que continúe efectuando los descuentos ordenados en un 50% a la mesada pensional de la demandada ANA OLIVA UREÑA REYES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.257.724, de conformidad con lo ordenado en el numeral 4° del auto de fecha 22 de abril de 2019.	04/04/2022	1
54001 40 03 007 2019 00642	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOHEM	CIRO ALFONSO MENDOZA GOMEZ	Auto decreta medida cautelar ORDÉNESE el embargo y retención del 50% del salario que devenga la demandada CLAUDIA YANETH CÁRDENAS MEZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.383.178 como empleada de TIGERS JOB LTDA., ubicado en la calle 8A No. 0-97 barrio Latino, correo electrónico gerente@tigersjob.com.co y presidencia@tigersjob.com.	04/04/2022	1
54001 40 03 007 2021 00032	Sucesión Por Causa de Muerte	NOHEMI RODRIGUEZ GELVEZ	ANA LUCIA RODRIGUEZ DE CAMEJO	Auto Nombra Curador Ad - Litem REQUIÉRASE al abogado LUIS JORGE ESCOBAR VEGA, para que se sirva informar a este Despacho, los motivos por los cuales no concurrió a asumir la designación de Curador Ad-Litem, que por ministerio de lo dispuesto en la ley (numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso) es de forzosa aceptación. NOMBRAR al abogado RAFAEL HUMBERTO VILLAMIZAR RÍOS como Curador Ad-Litem del señor JORGE CAMEJO.	04/04/2022	1
54001 40 03 007 2021 00196	Ejecutivo Singular	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	MARCO TULIO BAUTISTA CACERES	Auto de Tramite DESIGNA CURADOR	04/04/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00397	Ejecutivo Singular	SALUD EMPRESARIAL IPS	EMPRESA ARNULFO BAUTISTA REMOLINA	Auto decreta levantar medida cautelar DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar decretada respecto de las cuentas bancarias de respecto del demandado ARNULFO BAUTISTA REMOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.219.316. ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro decretado respecto del sueldo del demandado ARNULFO BAUTISTA REMOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.219.316, como contratista de la constructora ESFERA S.A.S. ORDENAR la entrega al señor ARNULFO BAUTISTA REMOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.219.316 de los dineros que hubiera resultado de los embargos como consecuencia de la medida cautelar.	04/04/2022	1
54001 40 03 007 2021 00509	Ejecutivo Singular	PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES NY CREDITO BOPER - PRECOMACBOPER	ROSALBA - CARDENAS RAMIREZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem NOMBRAR a la abogada AURORA DEL SOCORRO VILA CÁRDENAS como Curador Ad-Litem de la demandada ROSALBA CÁRDENAS RAMÍREZ. AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la pa	04/04/2022	1
54001 40 03 007 2021 00568	Ejecutivo Singular	GREGORIO DUARTE VARGAS	ALIRIO ALFONSO GUERRERO SANCHEZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem NOMBRAR a la abogada JENIFFER MELISA PÉREZ FLÓREZ como Curador Ad-Litem del demandado ALIRIO ALFONSO GUERRERO SÁNCHEZ. TOMAR NOTA de la solicitud de embargo de remanente respecto de los bienes de propiedad de ALIRIO ALFONSO GUERRERO SÁNCHEZ, en el presente proceso, lo anterior para que obre dentro del proceso radicado No. 2019-01092, que se adelanta en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ALIRIO ALFONSO GUERRERO SÁNCHEZ. Comuníquesele que les correspondió el primer turno	04/04/2022	1
54001 40 03 007 2021 00649	Ordinario	JOSE ALEXANDER PARRA CABALLERO	JCB INDUSTRIA ALFORERA E.U.	Auto Nombra Curador Ad - Litem NOMBRAR al abogado FABIO ENRIQUE FERNÁNDEZ NUMA como Curador Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS.	04/04/2022	1
54001 40 03 007 2021 00683	Ejecutivo Singular	COOPENSIONADOS SC	JESUS - MORA MALDONADO	Auto ordena emplazamiento EMPLAZAR al demandado JESÚS MORA MALDONADO conforme a la preceptiva contenida en el artículo 108 del Código General del Proceso, dando aplicación igualmente a lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, el cual indica: "Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito". REQUERIR al pagador de COLPENSIONES, para que informe los motivos por cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo de la mesada pensional del demandado JESUS MORA MALDONADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.498.237, solicitada por este Despacho mediante auto del seis (6) de octubre de 2021 y comunicado mediante oficio No. 4.891 del 26 de octubre de 2021.	04/04/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/04/2022 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO